

OBSERVACIONES A LA PROPUESTA DE 6º PROGRAMA DE OPERACIÓN EN ESTADO DE RÉGIMEN, UNIDAD DE NEGOCIO ALIMENTADORA 9

23 de Junio de 2008

1. DE LOS SERVICIOS:

La propuesta no incluye el Anexo 1 respectivo, por lo que se solicita su presentación, de manera coherente con las eventuales propuestas de modificación de orígenes y/o destino, u operación nocturna, si procede.

2. DE LOS TRAZADOS:

La modificación de trazado propuesta para el servicio H03 vulnera las restricciones dispuestas en las Bases de Licitación, por lo que será sometida al mecanismo dispuesto y presentado a los Concesionarios para tal efecto.

Se solicita considerar las siguientes modificaciones de trazados, las que dependiendo del estado de evaluación y su resultado, podrían ser incluidas en el Programa de Operación en discusión, a saber:

ID	UNIDAD o ÁREA	SERVICIO	MODIFICACION o NECESIDAD	ORIGEN MODIFICACION	VULNERA BASES	COMENTARIO
537	ZONA H	H12	Solicita dar mejor cobertura con este servicio, no mandándolo por Av. Cerrillos, sino por otro eje más central.	MUNICIPIO LO ESPEJO	Si	Municipio plantea que es inevitable generar la superposición con troncales.
560	ZONA H	CONECTIVIDAD	Solicitan conexión directa desde Lo Ovalle Poniente hasta Alameda / 18.	COMUNIDAD PAC	Si	En evaluación
561	ZONA H	H03 - H07 - H08 - H11	A partir de las 23 horas, los servicios nocturnos que en horario normal acceden al estacionamiento de la Intermodal de Lo Ovalle, utilizan como terminal calle Carvajal entre Gran Avenida y Paulina, lo que genera graves problemas, molestias y conflictos que afectan a los vecinos. Como medida provisoria y de adopción inmediata, estos servicios podrían utilizar la primera pista de la calzada poniente de Gran Avenida entre SANTA CORINA Y BRIONES LUCO.	MUNICIPIO LA CISTERNA	No	Se confirmará con Municipio
678	ZONA H	COBERTURA	Incluir un segundo servicio en cuadrante Departamental - Gran Avenida - Lo Ovalle - Santa Rosa, considerando que éste quedara sólo con el H14.	MUNICIPIO SAN MIGUEL	No	En evaluación

3. DE LAS FRECUENCIA Y CAPACIDADES DE TRANSPORTE:

En relación a las propuestas de modificación a las condiciones de operación de los servicios:

- Dada la modificación del 6to Programa de Operación, acordada y vigente a contar del 22 de junio del presente, lo propuesto para los servicios H01, H02, H03, H04, H05, H06, H07, H08, H09, H10, H11, H12, H13, H14, H16, H17, en día **laboral** para el periodo pre-nocturno comprendido entre las 23:00 – 23:59 horas, para los cuales se solicita reducir frecuencia, no se acoge.
- Dada la modificación del 6to Programa de Operación, acordada y vigente a contar del 22 de junio del presente, lo propuesto para los servicios H03, H04, H06, H07, H09, H10, H11, H14, H17, en día **sábado** para el periodo pre-nocturno comprendido entre las 0:00 – 0:59, para los cuales se solicita reducir frecuencia, no se acoge.
- Dada la modificación del 6to Programa de Operación, acordada y vigente a contar del 22 de junio del presente, lo propuesto para los servicios H01, H02, H03, H04, H05, H06, H07, H08, H09, H10, H11, H12, H13, H14, H16, H17, en día **sábado** para el periodo pre-nocturno comprendido entre las 23:00 – 23:59 horas, para los cuales se solicita reducir frecuencia, no se acoge.
- Dada la modificación del 6to Programa de Operación, acordada y vigente a contar del 22 de junio del presente, lo propuesto para los servicios H03, H04, H07, H08, H09, H10, H11, H12, H13, H17 en día **Domingo** para el periodo pre-nocturno comprendido entre las 00:00 – 00:59 horas, para los cuales se solicita reducir frecuencia, no se acoge.
- H13 en día **Domingo** para el periodo transición domingo mañana comprendido entre las 05:30 – 09:29, para el cual se solicita aumentar la capacidad de transporte de 241 a 262, se acoge.
- Dada la modificación del 6to Programa de Operación, acordada y vigente a contar del 22 de junio del presente, lo propuesto para los servicios H01, H02, H03, H04, H05, H06, H07, H08, H09, H10, H11, H12, H13, H14, H16, H17, en día **Domingo** para el periodo pre-nocturno domingo comprendido entre las 23:00 – 00:59 horas, para los cuales se solicita reducir frecuencia, no se acoge.
- Se debe conciliar este anexo, con las modificaciones del anexo 2 mencionadas en el Punto 2.
- Es necesario actualizar las velocidades comerciales de los servicios, conforme a las condiciones de operación vigentes durante el presente año. Para lo anterior, se han registrado los horarios de salida y llegada de los buses que cumplen trazado completo, durante el periodo Marzo 01 – Junio 22, de 2008. Los registros anteriores dieron por resultado, las siguientes velocidades comerciales:

IDA			REGRESO		
Servicio	Velocidad [km/hr]	Datos	Servicio	Velocidad [km/hr]	Datos
H01	22,674	58	H01	18,671	68
H02	20,172	152	H02	16,832	133
H03	20,835	280	H03	21,526	291
H04	17,366	194	H04	17,092	203
H05	21,629	75	H05	19,676	78

H06	18,340	167	H06	19,196	183
H07	21,571	167	H07	17,713	168
H08	21,675	172	H08	21,272	186
H09	20,780	182	H09	21,986	177
H10	18,080	114	H10	18,807	89
H11	21,902	162	H11	22,083	148
H11c	19,629	24	H11c	19,365	23
H12	27,297	117	H12	28,761	119
H13	18,059	228	H13	16,770	201
H14	24,023	91	H14	16,594	112
H16	16,511	91	H16	15,895	94
H17	15,148	198	H17	17,553	72

S/I: No existe información suficiente

- Es necesario ajustar las frecuencias del periodo punta mañana, considerando las velocidades antes señaladas y teniendo como marco, la flota base contratada.
- En los periodos punta mañana y tarde, se debe alcanzar el máximo uso posible de la flota, medido en el perfil de buses en operación, a través del 96% de las plazas de la flota base.
- Es necesario actualizar las capacidades promedio los servicios-periodo, conforme a las condiciones de operación observadas. Para lo anterior, se han registrado las capacidades de los buses en circulación durante el periodo comprendido entre el 6 de mayo y el 5 de junio de 2008. Dichos registros dieron por resultado, las siguientes capacidades promedio:

Periodos Laboral	Cap.	Periodos Sábado	Cap.	Periodos Domingo	Cap.
Pre Nocturno	58,0	Pre Nocturno Sábado	57,6	Pre Nocturno Domingo	57,6
Nocturno	60,7	Nocturno Sábado	59,8	Nocturno Domingo	59,9
Transición Nocturno	55,6	Transición Sábado Mañana	55,4	Transición Domingo Mañana	55,7
Punta Mañana	55,7	Punta Mañana Sábado	55,8	Mañana Domingo	55,5
Transición Punta Mañana	55,6	Mañana Sábado	55,1	Mediodía Domingo	55,5
Fuera de Punta Mañana	55,5	Punta Mediodía Sábado	55,2	Tarde Domingo	55,1
Punta Mediodía	55,3	Tarde Sábado	55,3	Transición Domingo	
Fuera de Punta Tarde	55,3	Transición Sábado Nocturno	55,5	Nocturno Domingo	56,0
Punta Tarde	55,4	Pre Nocturno Sábado	55,6	Pre Nocturno Domingo	56,7
Transición Punta Tarde	55,6				
Fuera de Punta Nocturno	55,6				
Pre Nocturno	56,1				

En caso que las capacidades promedio de los periodos Punta Mañana y Tarde no permitan alcanzar el 96% de las plazas de la flota base, se deben ajustar al alza.

4. DE LAS NORMAS GENERALES SOBRE CAPACIDADES Y FRECUENCIAS MÍNIMAS Y MÁXIMAS PARA LA ETAPA DE RÉGIMEN DE TRANSANTIAGO

La propuesta no incluye el Anexo 4 respectivo, por lo que se solicita su presentación, de manera coherente con las modificaciones del resto de los anexos, si procede.

PBC/GPG

Santiago, Junio de 2008